

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.05.2022; presentada por Servicios Medicos Y Psicologicos Alesco Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| Tipo de Patente | : | COMERCIAL PROVISORIA |
| Rol | : | 7-4174 |
| Actividad Económica | : | CONSULTA MEDICA Y PSICOLOGICA |
| Código Actividad | : | 862.021 |
| Dirección Comercial | : | AVDA. GABRIELA MISTRAL N°1600 |
| Nombre Del Contribuyente | : | SERVICIOS MEDICOS Y PSICOLOGICOS ALESCO SPA |
| Rut | : | 77.514.977-9 |
| Nombre del Rep. Legal | : | GONZÁLEZ MEDINA MANUEL ANGEL |
| Rut Rep. Legal | : | [REDACTED] |
| Dirección Particular Rep. Legal | : | [REDACTED] |
| Fecha De Solicitud | : | 25.05.2022 |
| Otorgación N° | : | 72 |
| Fecha | : | 25.05.2022 |
| Rol Avalúo | : | 04214-0047 |
| Email | : | centroalesco@gmail.com |
| Celular | : | [REDACTED] |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/kna



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2480462